



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 36

ANDACOLLO, 10 DE ENERO DE 2014.-

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, lo establecido en la Ley Nº 18.883 "Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales" en su Artículo Nº 3, la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones y las atribuciones de mi cargo.

DECRETO

- 1.- APRUEBESE Contrato de Trabajo suscrito con fecha 01 de Enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Andacollo, representada por su Alcalde don JUAN C. ALFARO ARAVENA, RUT Nº 08.803.191-1 y don DAVID SEGUEL CARVAJAL RUT Nº 16.323.646-K.
- 2.- Las remuneraciones que percibirá la persona contratada ascenderán a la suma de \$69.339.- (Sesenta y nueve mil trescientos treinta y nueve pesos), por el periodo trabajado.
- 3.- El Contrato rige a contar de 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-
- 4.- Impútese el gasto al Subtitulo 21.01.001 del presupuesto Municipal Vigente.-

"Anótese, Comuníquese y Remítase a la Contraloría Regional
Para su registro y control posterior".



SANDRA SUAREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN C. ALFARO ARAVENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

JAA/SSC/LDM/kpm
DISTRIBUCION

- ARCHIVO SECRETARIA.
- ARCHIVO CARPETA.